

**INTERVENCIÓN DE MÉXICO DURANTE EL INTERCAMBIO GENERAL DE OPINIONES DE LA REUNIÓN DE LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES DE LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS**

**Ginebra, 14 de noviembre de 2013**

Señor Presidente:

Mi delegación se congratula por su elección al frente de estos trabajos. Cuente usted con nuestro apoyo para el éxito de sus funciones.

México reitera su compromiso a favor del respeto, fortalecimiento, desarrollo y codificación del Derecho Internacional Humanitario (DIH), del desarme general y completo, y del estado de derecho, y particularmente de los principios de la CCAC.

Es urgente redoblar los esfuerzos para lograr el pleno cumplimiento de la normativa humanitaria aplicable, incluida la regulación, restricción o prohibición de todas las armas que continúan causando sufrimiento de víctimas inocentes. Los efectos de estos artefactos siguen atentando contra las normas del DIH, y su empleo sigue cobrando más vidas en el mundo.

México considera que deben proscribirse todas las armas que no puedan garantizar la aplicación efectiva de los principios del DIH, esencialmente, los de distinción, proporcionalidad y precaución. Cabe recordar que el fundamento del derecho internacional humanitario es la protección del ser humano, y con base en esa aspiración primordial establece restricciones y límites para el uso de los medios y los métodos de guerra.

Señor Presidente:

El desarrollo de tecnología con fines militares cada vez más sofisticada y niveles limitados de control humano debe ser un foco de atención para la comunidad internacional, particularmente para la comunidad humanitaria, a fin de promover restricciones y prohibiciones sobre su empleo, con base en los estándares establecidos por el DIH y el respeto a los derechos humanos.

México considera que el supuesto equilibrio entre el valor militar de las armas y el impacto humanitario que causan, es inexistente. Nuestro objetivo siempre ha sido proteger a los seres humanos del impacto de las armas.

En este sentido, México reconoce la necesidad de observar el desarrollo de la tecnología en el contexto de la protección del derecho a la vida, y expresa su preocupación sobre la aparición de armas autónomas letales sin supervisión humana que tengan el poder de decidir arbitrariamente sobre la vida o la muerte de los seres humanos. En tal sentido, los Estados tenemos la obligación de proteger y defender el derecho fundamental de la vida, y esa obligación no puede delegarse bajo ninguna circunstancia.

El análisis sobre los nuevos desarrollos de tecnologías con fines militares debe privilegiar un enfoque centrado en la transparencia, la rendición de cuentas y el estado de derecho. El DIH establece límites y un enfoque preventivo para el desarrollo de nuevas armas, así como de nuevas tecnologías con fines militares, tal como lo establece el Artículo 36 del Protocolo I Adicional a los Convenios de Ginebra. Dicha norma estipula que cuando una Alta Parte Contratante desarrolle o adopte una nueva arma, medios o métodos de guerra, tendrá como obligación determinar si su empleo en todas las circunstancias está prohibido por dicho

Protocolo o por cualquier norma del derecho internacional aplicable a esa Alta Parte Contratante.

México hace votos para que se inicie una discusión amplia y profunda en la CCAC, con un enfoque científico-técnico y multidisciplinario, sobre los avances tecnológicos en los sistemas de armas autónomas letales, a fin de trabajar de manera preventiva en marcos normativos de prohibición de armas de efecto indiscriminado y desproporcionado, con la capacidad de seleccionar y atacar objetivos sin ninguna supervisión humana.

Como en otras ocasiones, alentamos la participación activa y propositiva de la sociedad civil para nutrir de manera propositiva e innovadora la reflexión sobre estos temas.

Señor Presidente:

México apoya el establecimiento de un mecanismo de cumplimiento de la CCAC de enfoque general, amplio, estricto y universal, que no sólo involucre la verificación del cumplimiento de la Convención, sino también de sus protocolos adicionales, por lo que debe quedar incorporado como enmienda a la Convención. Mi país considera que dicho mecanismo no debe representar cargas financieras o administrativas adicionales para los países no poseedores de las armas que regulan los distintos protocolos. Reitero la disposición de mi Delegación para considerar propuestas a fin de avanzar en este tema, que sin duda abonará positivamente a la transparencia y eficacia de la CCAC.

Gracias Señor Presidente.